



PREMIO SCA-CICOP

2018

Premio a la Mejor Intervención en Obras que Involucren el Patrimonio Edificado, 2018

UNDÉCIMA EDICIÓN

Organizan:

Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio. Argentina – (CICOP AR)
Perú 272 (C1067AAF) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel./ Fax. (+ 54 11) 4343 – 2281
República Argentina.
www.cicopar.com.ar
cicop@sinectis.com.ar

Sociedad Central de Arquitectos. Comisión de Patrimonio. (SCA)
Montevideo 938 (C1019ABT) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel. (+ 54 11) 4812 - 3644 /5856 /3986 / 4813 - 2375 – Fax 4813 – 6629
República Argentina.
www.socearq.org
contacto@socearq.org

Auspician:



CALENDARIO 2018

Apertura: **miércoles 16 de mayo**

1° Ronda de Consultas hasta: **lunes 4 de Junio**

Publicación 1° Ronda de Consultas: **viernes 8 de Junio**

2° Ronda de Consultas hasta: **viernes 20 de Julio**

Publicación 2° Ronda de Consultas: **viernes 27 de Julio**

Inscripción: **hasta el jueves 16 de agosto de 2018**

Presentación de trabajos: **hasta las 17hs del día viernes 24 de agosto**

Comunicación del veredicto del jurado: **lunes 10 de septiembre**

Entrega de premios, exposición y mesa debate de las obras premiadas en la SCA: **jueves 20 de septiembre**

ARANCELES DE INSCRIPCIÓN

Socios CICOP /SCA: **\$ 600 (seiscientos pesos)**

No socios: **\$ 900 (novecientos pesos)**

Se abona el arancel de inscripción por cada trabajo que se presenta

Para acceder a la tarifa de socios es suficiente con que uno de los integrantes del equipo sea socio SCA o miembro CICOP Ar.

Para socios SCA, se deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses consecutivos anteriores a la fecha de presentación y con la cuota al día, presentando un certificado de libre deuda.

Miembros CICOP Argentina, deberán solicitar una constancia de cuota al día a la Secretaría de esa institución (cicop@sinectis.com.ar).

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA Y OBJETIVOS

Entendemos el patrimonio edificado desde un criterio muy amplio, en el que entra lo vernáculo o popular, lo industrial, lo rural, lo colonial, lo decimonónico y lo moderno; o sea, que se aceptan todas aquellas intervenciones realizadas en edificios o espacios públicos que, dentro de su categoría, tipología o estilo forman parte del patrimonio construido a nivel nacional.

La Sociedad Central de Arquitectos y el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio convocan a todos los arquitectos y estudios de arquitectura a participar de la 11ª edición del Premio a la Mejor Intervención en Obras que Involucren el Patrimonio Edificado.

1.1 Objetivos

Destacar el trabajo de los arquitectos comprometidos con la conservación del patrimonio cultural edificado.

Promover la valoración del patrimonio cultural entre los arquitectos, estudiantes de arquitectura, profesiones afines y el público en general.

Difundir la actividad profesional en relación a su compromiso con el patrimonio edificado y con los espacios públicos

2. CATEGORIAS

2.1. Restauración:

Se entiende este concepto como el conjunto de intervenciones de carácter técnico-científico, basadas en una investigación previa para un conocimiento cabal del bien, que garanticen la continuidad temporal de un edificio patrimonial, preservando materiales, espacios, técnicas constructivas y otros elementos considerados de valor.

En esta categoría se consideran las siguientes subcategorías:

A1: obras de hasta 1.000 m2.

A2: obras de más de 1.000 m2.

2.2. Recuperación y puesta en valor:

Términos abarcativos que implican acciones como la refuncionalización, la rehabilitación y/o la revitalización de edificios de valor patrimonial.

En esta categoría se consideran las siguientes subcategorías:

B1: obras de hasta 1.000 m2.

B2: obras de más de 1.000 m2.

B3: obras de escala urbana.

3. ORGANIZADORES

En forma conjunta, organizan desde la primera edición en 1996, el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio. Argentina (CICOP Ar) y la Sociedad Central de Arquitectos (SCA), a través de su Comisión de Patrimonio. Con el auspicio de la Federación Argentina de Arquitectos.

4. PARTICIPANTES

Los participantes podrán presentar obras realizadas por arquitectos y finalizadas en el ámbito Nacional **durante los últimos cinco años, hasta el 30 de abril de 2018**, ajustándose a alguna de las categorías especificadas en el **punto 2**, con las fechas debidamente documentadas y con expresa mención de los profesionales intervinientes.

En el caso de obras cuya ejecución implique diversas etapas, se puede presentar aquella/s ejecutada/s mencionando que es o son las primeras de una tarea que comprende las demás etapas y reseñarlas en su totalidad en la memoria descriptiva. La fecha se declara en la Declaración Jurada, no es necesario presentar otros documentos.

4.1. Podrán participar en todas las categorías

4.1.1- Arquitectos, autor/es de la obra, en forma individual o en equipo con título facultado legalmente para ejercer su profesión en Argentina y que no se encuentre bajo ninguna causa de incompatibilidad con su participación en estas bases.

4.1.1.1 Deberán contar con título expedido por universidad debidamente reconocida o revalidado, estar matriculados en el colegio o consejo profesional respectivo de sus jurisdicciones.

4.1.1.2 En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que el/los arquitecto/s titular/es cumplan con los requisitos antedichos en este punto, quien/es figurarán como autor/es y el/los otros profesional/es como colaborador/es.

4.1.2- Todo organismo público y/o privado creado por autoridad competente y conforme a la legislación vigente de su país, que esté interesado en dar a publicidad sus obras, con mención explícita del/los profesional/es actuante/s.

Los organizadores no se responsabilizan por errores que se pudieran cometer en la mención y/u omisión de los profesionales que hayan intervenido en las obras presentadas.

El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna y se probara quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.

4.2. No podrá presentarse al premio:

4.2.1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo grado de afinidad, ser acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, contractual y/o comercial con algún miembro del jurado, de la asesoría y/o de los integrantes intervinientes en las bases del Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Argentina (CICOP Ar) y de la Sociedad Central de Arquitectos (SCA), en el lapso de los últimos seis meses.

4.2.2. Ningún organismo nacional y/o privado que no esté constituido por autoridad competente.

4.2.3. Así como no podrá participar toda aquella persona física o jurídica que por su función laboral sea incompatible con este premio.

4.2.4. Ninguna persona física que no cuente con título facultado legalmente para ejercer su profesión y que se encuentre bajo alguna causa de incompatibilidad con su participación en este premio

4.2.5. No podrán participar obras que hayan participado en ediciones anteriores

El participante que tuviese algún vínculo detallado en el **punto 4.2.** en los últimos 6 meses previos al llamado al Premio con algún miembro del jurado, deberá dirigirse a la entidad organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Premio. En tal caso el miembro del jurado involucrado deberá excusarse de participar. El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.

El participante que realizare dicha solicitud dará prueba fehaciente del hecho denunciado, entregando en un sobre en la entidad organizadora documentación que a su criterio avala tal situación, el cual será abierto una vez finalizado el fallo. Si la información que proveyere fuera falsa o errónea será el único responsable por la situación declarada, como así también de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, como de su descalificación en el caso de haber obtenido alguna premiación.

No podrá actuar como jurado aquel miembro que haya participado de algún modo en la obra presentada.

En caso de que algún miembro del jurado haya participado de algún modo en la obra presentada, ese miembro se excusará de la participación como jurado.

Quienes no hubieran cumplido con esta consigna quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención

4.3. Obligaciones de los participantes

El Premio implica el derecho de publicidad del mismo por parte de los organizadores, auspiciantes y/o participantes, por lo tanto el solo hecho de participar de este mismo implica la conformidad de:

4.3.1. Conocer, aceptar y cumplir con las presentes bases.

4.3.2. Presentar los trabajos desde que se le habilita la subida a google drive hasta las 17 hs del día 24 de Agosto de 2018.

4.3.3. Dar conformidad, con la sola presentación al premio a la exhibición y/o publicación específica del o de los trabajos por parte de la Sociedad Central de Arquitectos y/o Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio durante un período de dos años a partir del fallo del premio.

4.3.4. Acatar el fallo del jurado aceptando su inapelabilidad.

4.3.5. Ningún participante podrá reclamar ante los organizadores ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del jurado, a la asesoría, a los organizadores y/o a los demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del tribunal de honor o de disciplina de la entidad a la cual esté adherido.

4.4. Derechos de los participantes

4.4.1. Realizar las consultas necesarias a la asesoría hasta la fecha máxima indicada en el calendario.

4.4.2. Recibir información fehaciente sobre el juicio del jurado, cumplido el plazo estipulado.

Los titulares de los premios conservan los derechos de autoría, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes, reservándose los organizadores el derecho de la publicación y uso gratuito de los mismos, en los medios que ellos definan. A su vez los participantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado. Ninguno de los casos mencionados genera el derecho de reclamar un resarcimiento pecuniario adicional de autoría.

4.5. Declaración de los participantes

Cada participante deberá presentar una declaración jurada, **Anexo II**, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto.

Todos los participantes deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

4.5.1. Declarar por escrito y bajo su firma que la obra presentada es de su autoría. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores. Y que toma conocimiento y acepta que cualquier error que se pudiera cometer en la mención y/u omisión de los profesionales que hayan intervenido en las obras presentadas, será de su exclusiva responsabilidad.

4.5.1.1 Cuando la pertenencia de la obra sea de patrimonio privado es necesario presentar una autorización expresa, de fecha cierta, de su actual titular dando la conformidad de la presentación en este premio.

4.5.1.2 Cuando la obra sea presentada por un organismo (**ver 4.1.2**) deberá acompañar una autorización expresa, de fecha cierta, del autor de la obra para su presentación.

4.5.1.2.1 Cuando la obra sea presentada por organismo, éste será responsable por cualquier disconformidad, daño y/o perjuicio que el autor de la obra pudiera manifestar, en caso no contar

con autorización previa.

El/ los participantes que incumpliera/n con los puntos **4.5.1.1 y 4.5.1.2** será de su exclusiva responsabilidad cualquier daño y/o perjuicio que se pudiera ocasionar en relación a la publicidad y participación en este premio, liberando a los organizadores de dicha omisión.

4.5.2. Declarar que toma conocimiento que los organizadores sólo contraen las obligaciones emergentes del premio con el autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. Para el caso de organismos el premio se atribuirá al mismo, sin obligación de los organizadores de mencionar el autor.

4.5.3. Declarar que no ha tenido en los últimos 6 (seis) meses relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con ninguno de los miembros del jurado, asesores, o de los organizadores que participaron en las bases.

4.5.4. Declarar que toma conocimiento que: "El o los participantes que no hubieran cumplido con las consignas indicadas en los incisos anteriores quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención."

4.5.5. Declarar, en el caso de corresponder que su organismo está constituido por autoridad competente y conforme a la legislación vigente.

4.5.6. Declarar que su función laboral no es incompatible con las Bases de este Premio.

4.5.7. Declarar que cuenta con título facultado legalmente para ejercer su profesión y que se no encuentra bajo ninguna causa de incompatibilidad con su participación en este premio.

4.5.8 Declarar que toma conocimiento que por la sola presentación a este premio da conformidad por parte de los participantes para ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, a los organizadores luego del fallo del Premio, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna.

4.6. Incumplimiento y penalidades

Aquel participante que incumpla, altere, modifique o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente premio, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si lo hubiere obtenido.

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible de la intervención del tribunal de honor o disciplina de su entidad. Para los organismos participantes serán pasibles de dicha sanción sus respectivos representantes.

Ninguna de las instituciones organizadoras será responsable por las falsas declaraciones en que pudieran incurrir los participantes, reafirmando que todas las presentaciones tienen categoría de declaración jurada.

5. INSCRIPCION

El día **16 de mayo de 2018** se abre el llamado para la selección de los trabajos en las diferentes categorías.

La inscripción al premio se debe realizar **hasta 5 días hábiles antes** del cierre, fijado para el 24 de agosto (**en esta oportunidad se fija el jueves 16 de agosto**), de la siguiente manera:

- en la sede de la entidad organizadora
- por correo electrónico, en cuyo caso se deben seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso:

Depositar el importe de la inscripción mediante una transferencia, cajero automático, o banca

electrónica al banco HSBC Bank Argentina para acreditar en la cuenta 3050-00710-6, CBU 15000589 00030500071064, de la Sociedad Central de Arquitectos (CUIT 30-52570951-1) (Sucursal 305).

El monto a depositar es

- **Socios CICOP /SCA: \$ 600 (pesos argentinos seiscientos)**
- **No socios: \$ 900 (pesos argentinos novecientos)**

b) Segundo paso

Comunicar el pago a la entidad, Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, CP C1019 ABT, República Argentina, TEL: (54-11) 4813-2375 / 4812-3644 / 4812-5856. Fax: (54-11) 4813-6629, e-mail: secretaria2@socearq.org, indicando en el Asunto: **Premio Nacional a la Mejor Intervención 2018**, haciendo llegar una copia física o electrónica del comprobante de pago realizado.

Asimismo, se deberá informar una dirección de correo electrónico de Gmail, donde recibirá las comunicaciones oficiales y la cual le habilitará la subida del material para concursar. En caso contrario, no podrá participar del Concurso.

c) Tercer paso

Una vez inscripto, el participante recibirá un mail con la clave correspondiente a la carpeta asignada para poder acceder a subir el material requerido en las Bases en la plataforma Google Drive, que estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

El recibo que certifica la inscripción deberá ser subido a Google Drive junto a los trabajos, al igual que el certificado de libre deuda de cuotas SCA en caso de corresponder.

6. ASESORIA DEL PREMIO

6.1. Asesores

Actúan como tales las Arquitectas Marta García Falcó, designada por la SCA y Ana Alicia Magdij, designada por el CICoP Argentina.

6.2. Consultas

Las asesoras contestarán las consultas que les formulen los participantes según el siguiente cronograma:

1º Ronda de consultas: las recibidas hasta el día 4 de junio se contestarán el 8 de junio

2º Ronda de consultas: las recibidas hasta el día 20 de julio se contestarán el 27 de julio.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio de Internet www.socearq.org

Se podrán rechazar propuestas por incumplimiento de llamado. **Ver 7.2**

Las preguntas se referirán a puntos concretos y deben estar expresadas en forma breve y clara.

Las consultas serán enviadas por e-mail a: secretaria2@socearq.org dirigidas a "Sres. ASESORES Premio a la Mejor Intervención en Obras que Involucren el Patrimonio Edificado 2018".

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

6.3. Deberes de la Asesoría

6.3.1. Redactar el programa y las bases del premio. Deberá contemplar el tiempo mínimo necesario que le demandará al jurado su tarea de acuerdo a la importancia del premio.

6.3.2. Organizar el llamado de convocatoria.

6.3.3. Evacuar según el procedimiento que establezcan las bases las preguntas o aclaraciones que formulen los participantes.

6.3.4. Recibir los trabajos presentados y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.

6.3.5. Convocar al jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

6.3.6. Suscribir juntamente con el jurado el acta del fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del premio a las entidades organizadoras, a los ganadores y a la prensa.

6.3.7. Controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al participante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará al jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.

6.3.8. En el caso de falta grave por parte de algún ganador, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del tribunal de honor o disciplina resolviendo las medidas que se deberán aplicar, junto al jurado, si correspondiese.

7. PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

7.1. Condiciones

Cada participante podrá presentar más de un trabajo, en forma separada cada uno de ellos y dando cumplimiento a los requisitos para participar.

7.2. Exclusión

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en el **punto 7.3 y 7.4** de estas bases. La asesoría separará los elementos en exceso, siendo facultad del jurado su aceptación o declaración fuera del premio.

7.3. Normas de Presentación

La presentación se realizará a través de **google drive**.

En todas las categorías en que se inscriban los trabajos presentados, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

1. Inscribirse siguiendo los pasos detallados en el **punto 5**.

2. Contar con una cuenta de **Gmail**, que le permitirá el acceso a **google drive** para subir los archivos de los trabajos.

3. Realizada la inscripción recibirá un recibo, con el número con el cual identificará los archivos del material detallado a continuación en la carpeta que se le asigne con dicha numeración en la plataforma google drive.

7.4. Entrega

7.4.1. Subir los siguientes archivos a la carpeta de google drive asignada:

a) El recibo de inscripción en formato PDF y certificado de libre deuda de socios SCA o de CICOP Argentina, si corresponde.

b) Memoria descriptiva, en formato PDF A4, la cual deberá detallar, a juicio de los participantes,

los fundamentos teóricos y técnicos de la intervención, su carácter, el conjunto de operaciones de diseño y tecnologías y las investigaciones y estudios previos que determinaron la intervención adoptada. Puede incluir imágenes que ilustren la intervención y la extensión será a discreción del profesional presentante, dentro de lo conciso que exige la presentación a un premio.

c) Hasta un máximo de 3 (tres) láminas en formato horizontal equivalentes cada una al tamaño A3 (42 x 29,7cm). Las imágenes se dispondrán verticalmente para su lectura (sin girar para ganar espacio) en formato JPG como condición obligatoria, tienen que ser de alta resolución, de 300 dpi-ppi, y cada archivo no deberá superar los 3 megabytes. Las láminas contendrán toda la documentación (plantas, cortes, vistas y fotos) que el/los autor/es considere/n necesaria para la comprensión de la obra. El fondo de las láminas no podrá ser negro.

d) **Optativo:** Un Video formato avi, mp4, mpg; o Power Point a criterio del autor sobre la intervención, de 1 minuto y medio de duración como máximo, **a fines de facilitar la comprensión de la obra a los miembros del Jurado.**

e) Una carpeta con las imágenes de la obra en archivos separados (no los paneles compuestos), en formato jpg (incluso los planos) con una definición de 300 dpi-ppi, para un ancho de 30 cm. Este material se incorporará al archivo del CICOP Argentina y de la SCA y se podrá utilizar en video-cd, para publicaciones específicas relacionadas a este premio.

Cada lámina digital deberá llevar un rotulo según el modelo (**Anexo I**):

- Formato de hoja: A3 (41 x 29.7cm)
- Espacio para información de obra y autores: 5 x 41 cm en la parte inferior
- Tipografía a utilizar: Arial – tamaño de acuerdo a las medidas del rotulo especificadas

Notas:

Obra: Título o nombre de la obra, por ejemplo, Edificio Safico.

Denominación: tipo funcional del edificio del que se trata (Vivienda; Centro Cultural; etc.)

Institución: Nombre de la Entidad Privada o Pública que actuó como Comitente, especificando el Organismo que lo usa. Por Ej. Fundación XX

f) Declaración jurada. Con cada trabajo, los participantes subirán, firmada y escaneada en formato PDF, una declaración jurada (**Anexo II**) donde constarán:

1. Categoría para la que se postula.
2. Título o nombre de la obra.
3. Comprobante con fecha cierta donde se muestre constancia de que el trabajo presentado esté comprendido en el periodo establecido en estas bases.
4. Nombre del autor o autores del trabajo, con mención o no de los colaboradores, domicilio, teléfono y mail de contacto.
5. En caso de ser persona física: título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado, número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.
6. Cuando participe un organismo, adicionalmente deberá informar: Razón social, CUIT, domicilio legal, teléfono, mail de contacto y datos completos del representante designado.
7. Más los requisitos detallados en el **punto 4.5** según cada caso.

El incumplimiento de las normas estipuladas para la presentación de los trabajos será motivo de rechazo de la propuesta.

7.5 Recepción de los trabajos

Todos los trabajos deberán ser subidos según los procedimientos indicados en el **artículo 7.3 y subsiguientes**, desde el momento en que se los habilita **hasta las 17 hs del día 24 de Agosto de 2018**.

8. JURADO

8.1. Composición del Jurado

El Jurado que emitirá el fallo del Premio estará integrado por SIETE miembros:

- Presidente del Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Argentina (CICOP Argentina), o un representante que designe.
- Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) o un representante que designe.
- Presidente de la Subcomisión de Patrimonio de la SCA o un representante que designe.
- Presidente de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, o un representante que designe.
- Director del CEDODAL o un representante que designe.
- Presidente de ICOMOS Argentina o un representante que designe.
- Representante del Colegio de Jurados de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

El jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios, debiendo fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida.

8.2. Funcionamiento del Jurado

Los miembros del jurado serán nominativos e inamovibles desde la constitución del jurado hasta la emisión del fallo. Los jurados ya reunidos definirán en votación, por simple mayoría. El jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

8.3. Deberes y atribuciones del Jurado

8.3.1. Aceptar las condiciones de las bases y programa del premio.

8.3.2. Recibir de la asesoría los trabajos y su informe.

8.3.3. Estudiar en reunión plenaria las bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.

8.3.4. Re categorizar, de considerarlo pertinente, los trabajos presentados.

8.3.5. Interpretar, previa consulta a la asesoría, las respuestas o aclaraciones emitidas por la misma en respuesta a las consultas de los participantes.

8.3.6. Declarar fuera del premio los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las bases y los no admitidos,

8.3.7. Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.

8.3.8. Adjudicar los premios previstos en estas bases, y otorgar menciones especiales cuando lo considere conveniente.

8.3.9. Controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se podrá seleccionar un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.

8.3.10. Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del premio.

8.3.11. El jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del premio. En el caso que exista alguna falta grave por parte de algún ganador, deberá continuar hasta la finalización del trabajo del tribunal de honor o disciplina, según la entidad que corresponda, resolviendo las medidas que se deberán aplicar, junto a los asesores.

8.4. Plazo para la actuación del Jurado

El jurado deberá emitir su fallo, a más tardar, **el 10 de Septiembre de 2018**.

Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a los organizadores la ampliación del plazo del fallo.

8.5. Inapelabilidad del fallo

El fallo del jurado será inapelable.

8.6. Acta final

Se labrará un acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

9. PREMIOS

Más allá de los premios o menciones que el jurado pueda postular a su propio criterio se estipulan los siguientes galardones:

- Primer Premio para cada una de las subcategorías: una medalla, diploma y una placa para colocar en la obra
- Segundo Premio para cada una de las subcategorías: un diploma

Las menciones, si existieran recibirán un diploma.

Se entregarán diplomas a los comitentes de las obras que resulten premiadas o con mención.

9.1 Entrega de premios

Se hará entrega de los premios y menciones, exponiéndose los trabajos en la sede de la SCA, al momento de la ceremonia de entrega de premios el **20 de Septiembre de 2018**.

Mesa presentación y debate de las obras premiadas en la SCA: **20 de Septiembre de 2018**.

10. EXPOSICION

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados, las menciones y los trabajos seleccionados serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado en la sede de la SCA, Montevideo 938, Ciudad de Buenos Aires y/o lugar que los organizadores designen. Esta exposición podrá itinerar por otras ciudades de la República Argentina.

Los autores de los trabajos que recibieran premios y menciones presentarán obligatoriamente sus láminas impresas y montadas en foamboard tamaño A3 para el Acto de entrega de premios, en cantidad que oportunamente indiquen los organizadores, para ser expuestos en la entrega de premios y exposición de trabajos. La selección de láminas a exponer quedará a criterio del jurado y será informada oportunamente a los ganadores.

El/los ganador/es del interior del País, podrán depositar o transferir el valor equivalente a dichos ploteos para que las entidades organizadoras puedan ocuparse de la impresión, y evitar de esa forma el gasto de envío de los paneles montados. En dicha situación se deberá remitir a los pasos detallados en el punto 5 depositando la suma que se le informará al momento del fallo.

En caso de incumplimiento de los autores de un trabajo premiado, el mismo no será exhibido, sin derecho a reclamo alguno por parte de/l ganador/es.

Además de los trabajos premiados y de las menciones, se seleccionará un número indeterminado de trabajos con vistas a su exposición.

Los premios y menciones podrán ser publicados en los medios de difusión de la SCA, CICOP, FADEA, o de los que cada institución elija a su criterio.

Los participantes adjudicatarios de algún premio, mención honorífica y/o que hayan sido

seleccionados para la exposición, por su sola participación, autorizan expresamente a los organizadores y/o auspiciantes a difundir sus datos personales e imágenes, en la forma que consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

Los organizadores, asesoría y/o jurados, no se hacen responsables por cualquier daño y/o deterioro total y/o parcial que los paneles pudieran sufrir durante el periodo del desarrollo de la exhibición y/o guardado.

Los participantes reconocen y aceptan someterse para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente concurso y sus bases a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, de la República Argentina.